



# Resolución Jefatural N° 00033-2013-INIA

Lima, 15 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00215-2012-INIA de fecha 23 de noviembre del 2012, se reincorporo en forma definitiva a un grupo de trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, en las plazas niveles y cargos que vienen desempeñando en cumplimiento a lo ordenado por los juzgados civiles y laborales como resultado de los procesos judiciales de los expedientes mencionados, cuyo detalle forma parte como anexo de la resolución jefatural, grupo de trabajadores entre los cuales se encuentra don Victor Rufino Ulloa Baltodano;

Que por Oficio N° 01-2012-INIA-VRUB de fecha 31 de enero del 2013, don Victor Rufino Ulloa Baltodano, solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 00215-2012-INIA, en el extremo referido a su nombre real, pues sostiene que en la mencionada resolución jefatural se ha consignado su nombre como "Víctor Raúl Ulloa Baltodano", cuando en realidad su nombre correcto es VICTOR RUFINO ULLOA BAL TODANO;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre no que altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y que en el presente caso, la aclaración del nombre real y verdadero del interesado es el que indica y que usa en sus actos oficiales, tal como se desprende de su DNI N° 19536490 con fecha de caducidad al 2 de setiembre de 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades contenidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Rectificar el error material consignado en la Resolución Jefatural N° 00215-2012-INIA de fecha 23 de noviembre del 2012, respecto al nombre real del recurrente, el mismo que se considera en adelante como VICTOR RUFINO ULLOA BAL TODANO quedando subsistente todo lo demás que la contiene.

Regístrese y Comuníquese,

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFÉ

Instituto Nacional de Innovación Agraria